Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1009/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2014 CON LA EMPRESA "S.C. CONSTRUCCIONES" PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL BERNARDINO CABALLERO DE AYOLAS

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 29 de octubre de 2014

SEÑOR:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota de fecha 29/10/14 presentada por la Arq. Mara Lía González Cabrera, Fiscal de obras de la Institución Municipal en la cual presenta el listado de trabajos adicionales necesarios al Contrato N° 41/2014 firmado con la Empresa ***"S.C. CONSTRUCCIONES",*** *para la ejecución de la obra de reacondicionamiento de aulas en el Colegio Nacional Gral. Bernardino Caballero de Ayolas.*

1- Que*, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar los trabajos adicionales en el Contrato N° 41/2014 con la Empresa* ***"S.C. CONSTRUCCIONES"*** *para la terminación de dos bloques (Administrativo, Biblioteca y Salón de aula con baños).*

2- Que, *los trabajos adicionales mencionados no están previstos en el Contrato N° 41/2014, firmada con la Empresa* ***"S.C. CONSTRUCCIONES"****, la ejecución de dichos trabajos asciende a la suma de* ***Gs. 10.440.000*** *(Diez millones cuatrocientos cuarenta mil).*

3- Que, *el artículo 55º "Derecho de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;*

4- Que, *el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

5- Que, *bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución puede autorizar la adenda del Contrato N° 41/2014 para el reacondicionamiento de aulas en el Colegio Nacional Gral. Bernardino Caballero de Ayolas, firmada con la Empresa* ***"S.C. CONSTRUCCIONES"****.*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1009/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2014 CON LA EMPRESA "S.C. CONSTRUCCIONES" PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL BERNARDINO CABALLERO DE AYOLAS

Salvo mejor parecer". **POR TANTO,**

EL PROF. NELSON SEBASTIÁN DELVALLE ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 41/2014 de fecha 26/09/2014 "Reacondicionamiento de aulas en el Col. Nac. Gral. Bernardino Caballero de Ayolas" conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA ·

Víctor Hugo Villalba
Secretario Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA ·

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal